



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

**6358*****Modificación Oferta de empleo pública correspondiente al año 2025***

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 5 de junio de 2025, acordó la modificación de la oferta de empleo pública de 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de bases de régimen local, y en el artículo 70 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, en relación con el artículo 47.5 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, en los términos siguientes:

**Plazas derivadas de la tasa de reposición de efectivos por las causas previstas a los apartados 1 y siguientes del artículo 20.Uno de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2023:**

#### SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES

#### CLASSE POLICIA LOCAL

| CÓDIGO     | DENOMINACIÓN | GRUPO | N.º PLAZAS |
|------------|--------------|-------|------------|
| SubInsp006 | Subinspector | A2    | 1          |

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer:

a) Directamente, un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

b) Un recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a haber recibido la notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya notificado la resolución expresa del mismo, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

c) Cualquier otro recurso que se crea conveniente, de acuerdo a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Eivissa, (documento firmado electrónicamente: 6 de junio de 2025)

**La primera teniente de alcalde**

(Gema Mari Planells)

